



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° – **11265**

BUENOS AIRES, **12 OCT 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-005730-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma Omnimedica S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 10478/15, por la cual se revalidó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1436-38, correspondiente al producto médico: Catéteres balón para angioplastia transluminal percutánea, marca Numed.

Que por error se consignó erróneamente en el 1° párrafo del considerando, en los artículos 1° y 2° y en el Anexo de Autorización de Reválidación el N° del aludido certificado.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 11265

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse el 1° párrafo del considerando, los artículos 1° y 2° y el Anexo de Autorización de Revalida de la Disposición ANMAT 10478/15 en los que donde dice PM-1136-38 deberá decir PM-1436-38.

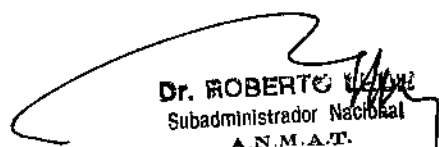
ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1438-38 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5730-15-4

DISPOSICIÓN N°

- 11265

  
Dr. ROBERTO URRUTIA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.